



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



INVITACION 05
(23 de Julio de 2026)

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR
REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGROPECUARIA DE AIPE DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA..

INVITACION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA No.05 de 2026

La institución educativa agropecuaria de Aipe -Huila, de lo conformidad con lo prescripto por el Decreto 2516 de 2011, se permite formular la siguiente invitación pública No.05 de 2026, a presentar oferta para un contrato de Regimen especial ,decreto No.4791 de 2008 fondo de servicios Educativos, compilado en el decreto 1075 de 2015

Modalidad de Contratacion: Regimen Especial suministro . DE LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE AIPE ,QUE AMPARE CONTRA LAS PERDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PUBLICOS CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE OCUPEN LOS CARGOS AFIANZADOS RECTOR Y,PAGADOR,ALMACENISTA.POR INCURRIR EN EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA O QUE GENEREN FLLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL .INCLUYENDO LA CLAUSULA DE INGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRONICOS Y CONSTITUIR LA POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES DEL SECTOR OFICIAL DESTINADOS AL SERVICIO DE LAS SEDES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE ,POR TERMINO DE DOCE(12)MESES

el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ciudad y fecha: Aipe-Julio 23 de 2026

1.Objeto : suministro . DE LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE AIPE ,QUE AMPARE CONTRA LAS PERDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PUBLICOS CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE OCUPEN LOS CARGOS AFIANZADOS RECTOR Y,PAGADOR,ALMACENISTA.POR INCURRIR EN EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA O QUE GENEREN FLLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL .INCLUYENDO LA CLAUSULA DE INGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRONICOS Y CONSTITUIR LA POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES DEL SECTOR OFICIAL DESTINADOS AL SERVICIO DE LAS SEDES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE ,POR TERMINO DE DOCE(12)MESES

1.1CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificador de bienes y servicios :sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios ,conocidos por las siglas UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	15	11
84	13	15	01

2.Las obligaciones que asumirá el contratista:

“Educar con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



- 2.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las adendas (En el caso de que se hubieren expedido).
- 2.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.
- 2.3. Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución del lo contratado y actuar las observaciones hechas.
- 2.4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.5. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, .
- 2.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
- 2.7. Garantizar la calidad, del servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías, o imperfecciones no imputables a la Administración.
- 2.8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- 2.9. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 789 de 2005, ley 795 de 2003, ley 1150 de 2007 y ley 1955 de 2019.
- 2.10. La compra de abarrotes para el consumo de los estudiantes de la residencia escolar de la institución educativa agropecuaria de Aipe, se adjudicará a la propuesta habilitada documentalmente, que: oferte el menor valor, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil, cumpla requisitos mínimos exigidos por el establecimiento, (Características del objeto a contratar, su calidad o condiciones).

3. Inhabilidades e incompatibilidades :

En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes.

- a. las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.
- b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el artículo anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los servidores públicos.
- f. Quienes sean conyugues o compañeros permanentes y quienes se encuentren en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g. Quienes fueron miembros de la junta directiva o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivos, asesor o ejecutivo, y se extiende por el término de un año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas vínculos de parentesco con, hasta el segundo grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- i. El conyugue, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivos, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la Junta o Consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j. Los miembros de las juntas o consejo directivo. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma este adscrita o vinculada, y que cumpla con el perfil establecido.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** se estima por parte de la institución que la actividad objeto de contratación se desarrollara en un plazo de 138 días contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de iniciación.
5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**
- VALOR:** El presupuesto estimado para esta contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) mcte, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se pagaran en CUATRO (4) cuotas CADA UNA DE \$1.250.000.00 una vez presentada la respectiva factura y el informe del supervisor del contrato.
6. Lugar de ejecución: Institución Educativa Agropecuaria de Aipe, km 1 vía Buenos Aires, Aipe –

7. **CRONOGRAMA:**



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso e invitación a presentar propuesta	23 de Julio de 2026 hora.8 a.m.	En la cartelera de la institución educativa o en la página web
Recepción de observaciones y sugerencias	24 de julio de 2026. hora 8 a.m	Oficina de la rectoría. Correo institucional Agropecuaria .aipe@sedhuila.gov.co
Aclaración y respuesta a sugerencias	24 de julio de 2026 11:a.m	En audiencia en el despacho de la rectoría.
Plazo para presentar propuestas	25 de julio de 2026 hasta las 8 a.m	Rectoría de la institución.
Audiencia de recepción , cierre y apertura de propuestas recibidas	25 de julio de 2026 a las 9.a.m	Comité evaluador
Evaluación de verificación de propuestas técnicas y requisitos habilitantes	25 de julio de 2026 a las 2:30 p.m	Cartelera Institucional.
Publicación del informe de evaluación	25 de julio hasta las 12 m	Cartelera Institucional
Recepción de observaciones a la evaluación	27 de julio de 2026 hasta las 12:30 p.m	Agropecuaria.aipe@sedhuila.gov.co

Termino para analizar respuestas a las observaciones	27 de julio de 2026 hasta las 2 p.m.	Oficina rectoría
--	--------------------------------------	------------------

“Educar con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



hechas a la		
evaluación		
Publicación de las respuestas a observaciones hechas al informe de evaluación	27 de julio de 2026 a las 2:30 p:m	Cartelera institucional
Adjudicación o declaración desierta	28 de Julio de 2026	Oficina Rectoría
Término para la legalización del contrato	29 de julio de 2026	Oficina de la rectoría.

8.REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

Para efectos de esta contrtacion ,la institución educativa verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos,que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- 1.Fotocpia de la cédula de ciudadanía del representante legal Y/O persona natural según el caso.
- 2.Certificado mercantil o de existencia y representación legal .
- 3.Carta de presentación de la propuesta.
- 4.Autorización para contratar .
5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes .
- 6.Certificacion del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 7.Fotopia del Rut.
- 8.Certificación y/o contratos que se requiera,para acreditar la experiencia .
- 9.Manifestacion por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado ,conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la ley 80.
- 10.Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- 11.Certificación del sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la procuraduría General de la nación.
- 12.Certificado de antecedentes penales.
- 13.Certificación del sistema de registro Nacional de medidas correctivas.
14. Certificado Redan,deudores morosos por alimentos del representante legal o persona natural ,según sea el caso.
- 12..Las causales que generarían rechazo de las ofertas o la declaración de desierto del proceso.

- 1.Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- 2.Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna alguna de las

“Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

3.El incumplimiento de uno(1) de los requisitos habilitantes

4.Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem .

5.Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente mas de una propuesta ,independiente.

6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta ala realidad.

7.No suscribirse la carta de presentación de la oferta.

8.Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones o requerimientos contenidos en la presente invitación.

9.Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente nos allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

10.Cuando se presenten extemporáneamente.

11.las propuestas que sean recibidas con posterioridad ala fecha y horas señaladas o radicadas en dependencias distinta a la indicada, no serán admitidas.

12.El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferente o cuando ninguno de estos cumpla con las previsiones de esta invitación.o en general y de conformidad con el artículo 29 numeral 18 de la ley 80 de 1.993,procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

“Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



Personas Naturales: Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Las personas naturales deberán acreditar su existencia con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según el caso.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2019. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano.

Consortios, Uniones Temporales:

Se permitirán propuestas a Consortios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para el caso de los Consortios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente a la Institución educativa agropecuaria de Aipe de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Institución Educativa Agropecuaria de Aipe.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen Como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consortios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni

“Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación,

según el caso.

LIC. GILBERTO CERQUERA CAMACHO
Rector.



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



“Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”